



La Paz, B.C.S., a 12 de Marzo del 2024.
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN 042/2024
FOLIO 031363124000042 PNT

**SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Por medio de este conducto, acorde a lo dispuesto por los artículos 209, 210, 211 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en respuesta a su solicitud de información **042/2024, con folio 031363124000042 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, le adjunto al presente, el oficio número **136/2024**, signado por el Magistrado Paúl Razo Brooks, Titular de la Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia para Adolescentes del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante el cual le otorga respuesta a su solicitud de información.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. DIANA LETICIA JIMÉNEZ OCAMPO



TERCERA SALA UNITARIA
PENAL Y DE JUSTICIA PARA
ADOLESCENTES
MAGISTRADO
PAÚL RAZO BROOKS

"2024. AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"

OFICIO NUMERO: 136/2024

**MTRA. DIANA LETICIA JIMÉNEZ OCAMPO
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.
P R E S E N T E**

En atención al oficio UT-057/2024 recibido en fecha 06 de marzo del presente año, relativo a la solicitud de información 042/2024, remito respuesta correspondiente a los planteamientos realizados.

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

**A T E N T A M E N T E.
LA PAZ, B.C.S., A 12 DE MARZO DE 2024
TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**


MAGISTRADO PAÚL RAZO BROOKS

TERCERA SALA UNITARIA PENAL
DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



1.- ¿Cuentan con sala exclusiva en materia de justicia para adolescentes o el Magistrado que conoce de esa materia también es integrante de la sala penal?

No, atendiendo al resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General HTSJ-001 /2019 del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se modifica la denominación y competencia de la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, así como la competencia de las salas unitarias penales, de fecha 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se determinó la modificación de la competencia de la Sala Unitaria Especializada en Justicia Para Adolescentes, a efecto de que sea formal y materialmente competente para conocer y resolver los asuntos a que se refiere el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, así como para ejercer las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley Orgánica que corresponde a las Salas Unitarias Penales, únicamente respecto de las apelaciones contra determinaciones o resoluciones emanadas de los Jueces de Control o de Tribunales de Enjuiciamiento adscritos a los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio de este Poder Judicial, además de la calificación de excusas, recusaciones y demás incidentes, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales; de igual forma, respecto de las apelaciones contra determinaciones o resoluciones emitidas por los Jueces de Ejecución, en términos de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por lo que, en consecuencia de su modificación de competencia, se determinó su denominación como Tercera Sala Unitaria Penal y de Justicia para Adolescentes.

2.- ¿Las apelaciones en materia de justicia para adolescentes se resuelven de forma Unitaria o Colegiada o dependiendo del asunto que se resuelve?

Al ser una Sala Unitaria, las resoluciones son dictadas por un Magistrado de manera unitaria.

3.- ¿El Tribunal de Alzada en materia de justicia para adolescentes, actúa de forma colegiada para el conocimiento de recurso que provengan de Tribunales colegiados y en el caso de aquellos que provengan de jueces unitarios conoce solo un magistrado?

En todos los casos, las resoluciones se dictan de manera unitaria, independientemente de la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento.